

Sesión N.º 1.477  
 Celebrada el 10 de Noviembre de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelfofer, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Litcher, Müller, von Mühlendroek, Olguin, Prieto y Vidal, el Gerente de Santiago señor del Río y el Subgerente Secretarios señor Amagada. Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Fiscal señor Mackenna.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.476. de fecha 3 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 2 hasta el 8 de Noviembre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                        |    |                |
|--------------------------------------------------------|----|----------------|
| Letras descontadas al Público                          | \$ | 107.958.320.75 |
| Letras descontadas a la Cia. Acero del Pacifico        |    | 10.000.000.-   |
| Letras descontadas a la Industria Salitrea             |    | 200.000.000.-  |
| Redescuentos a Bancos Accionistas                      |    | 730.619.734.98 |
| Bco. del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126      |    | 201.834.501.-  |
| Descuentos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 87 y 382 (Anaco) |    | 98.511.716.70  |
| Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4531         |    | 490.427.18     |
| Bco. del Estado - Préstamos Art. 86, D.F.L. 126        |    | 300.000.000.-  |
| Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069    |    | 400.000.-      |

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité...

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 124, de fecha 8 del mes en curso.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancaras tenían pendiente al 8 de Noviembre de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

|                 |    |              |
|-----------------|----|--------------|
| A Edwards y Cia | \$ | 56.429.000.- |
|-----------------|----|--------------|

|                                                  |                  |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Sur Americanos                                   | \$ 50.851.000    |
| de Crédito e Inversiones                         | 122.711.000      |
| de Curicó                                        | 10.131.000       |
| de Chile                                         | 1.737.103.000    |
| Español-Chile                                    | 406.867.000      |
| Italianos                                        | 127.692.000      |
| de Talca                                         | 123.617.000      |
| de Concepción                                    | 53.163.000       |
| de Osorno y La Unión                             | 276.962.000      |
| Sur de Chile                                     | 18.044.000       |
| de Punta Arenas, Magallanes                      | 12.000.000       |
|                                                  | <hr/>            |
|                                                  | \$ 2.994.527.000 |
| Banco del Estado Redescuentos Art. 24 D.F.L. 126 | 2.172.952.000    |
| Plúms. Agric. Art. 25 D.F.L. 126                 | 977.000.000      |
| Plúms. Art. 26 D.F.L. 126                        | 900.000.000      |
|                                                  | <hr/>            |
|                                                  | \$ 4.049.958.000 |

Visaciones Ley 2.255.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.255.185, alcanzaba a \$179.500.000... al 9 de Noviembre de 1954.

Banco del Estado de Chile Aumento margen redescuentos.— El Secretario le una comunicación del Banco del Estado de Chile, de fecha 9 del actual, en la que se expresa que el Directorio de ese Banco, en sesión celebrada el 4 del mes en curso, se impuso de la disminución producida últimamente en las disponibilidades de su encaje a causa de importantes retiros de fondos provenientes de cuentas del sector público, como también por el aumento registrado en las colocaciones originadas, principalmente, por el otorgamiento de créditos a organismos es-tatales y entidades de fomento, a los cuales el Fisco adeuda crecidas sumas por aporte de subvenciones que no le será posible cubrir hasta que el Congreso Nacional no despache el proyecto de ley sobre suplementos.

Además el Banco del Estado ha suscrito pagarés des-contables en Tesorería de la Ley 2.257, por la cantidad de \$... 240.000.000... y bonos de la Deuda Interna 7-7% (Camuñas) por \$... 90.000.000... operaciones efectuadas con cargo a sus disponibilida-des. Con el objeto de no restringir los créditos que solicitan las diversas actividades de la producción recurre al Banco Cen-tral a fin de que se les permita disponer de una nueva cuota de \$500.000.000... por el plazo de 180 días, para el redescuento de su cartera de colocaciones, operaciones que efectuarán con arreglo a lo señalado en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 2.126, Orgánico de esa Institución.

Finalmente, señala la comunicación, que el Banco del Estado hará el más discreto uso del referido crédito procurando reducir sus compromisos con el Banco Central tan pronto como se obtengan mayores ingresos en sus cuentas de depósitos.

El señor Ministro de Hacienda, en oficio N.º 1440 de fecha 10 del actual, recomienda la operación solicitada por el Banco del Estado de Chile, por un plazo de 180 días.

El señor Müller expresa que es partidario de aceptar la petición formulada por el Banco del Estado de Chile para aliviar la situación en que se encuentran las actividades productoras del país con motivo de las dificultades que tienen para obtener crédito, debido a la falta de disponibilidades de los bancos comerciales.

Desa sin embargo, dejar constancia que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco del Estado, esta institución puede recurrir sin límites al redescuento en el Banco Central para resolver sus problemas de caja y atender las peticiones de crédito, en circunstancias que los bancos comerciales que son accionistas del Banco Central tienen limitados, por el Directorio del Banco, sus redescuentos en relación con el monto de su capital y reservas, no pudiendo incluso, actualmente, por falta de disponibilidades otorgar préstamos en la proporción de encierro de 1,75% mensual fijado en la circular conjunta de 16 de Agosto ppdo. En consecuencia, los bancos comerciales están en situación desventajosa en comparación con el Banco del Estado.

El señor Olguín observa que las facilidades a que se ha referido el señor Müller y que contempla la Ley Orgánica del Banco del Estado obedecen a la necesidad de dotar a esta Institución de los recursos necesarios para atender las actividades comerciales, agrícolas e industriales del país, cumpliendo así con las finalidades para lo cual fue creado.

Manifiesta el señor Director que sería interesante conocer la distribución, en esta fecha, de las diversas colocaciones efectuadas por el Banco del Estado.

El Fiscal señor Mackenna, en su calidad de Director del Banco del Estado en representación del Banco Central, responde a la consulta del señor Olguín indicando que al 31 de Octubre último las colocaciones se distribuían en la siguiente forma:

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| <u>Sector Privado:</u> Agricultores | 9.612.000.000 |
| Industriales                        | 5.298.000.000 |
| Comerciantes                        | 2.795.000.000 |
| Corredores                          | 106.000.000   |
| Profesionales                       | 426.000.000   |
| Particulares                        | 768.000.000   |

Sector Público: Fisco, pagaria fiscales, repart. gub.,  
instit. semi-fiscales y empresas de  
administración autónoma del Estado

2.192.000.000

31.197.000.000

Agrega el señor Fiscal, que hasta la fecha el Banco del Estado ha encuadrado las colocaciones de su Departamento Bancario dentro del límite de 1,75% mensual fijado en la circular conjunta y que la suma que ahora solicita de \$500.000.000.- como mayor margen de redescuento, no alcanzará a completar la parte no cubierta de su cuota, en lo que se refiere a su Departamento Bancario.

El señor Fernández observa, en relación con lo expuesto por el señor Müller, que los bancos comerciales no han utilizado el total de su cuota de redescuento en el Banco Central que alcanza, según datos proporcionados por la Gerencia, aumentando el valor de su capital y reservas en 20% a \$6.164.000.000.- Es así como en esta fecha el saldo de redescuentos de estos bancos asciende a \$2.995.000.000.- quedando en consecuencia un saldo de \$3.169.000.000.- Estima el señor Director que los bancos comerciales están actuando en forma prudente, tomando sus debidos resguardos para hacer frente a los retiros de los depósitos fiscales y otras contingencias.

El señor Letelier señala que los bancos comerciales no están actualmente en situación de colocar ni siquiera la cuota de 1,75% de crecimiento mensual, debido a que sus depósitos no han aumentado en el último tiempo, lo que los obliga, como medida de prudencia, a disminuir el otorgamiento de créditos y a exigir a sus deudores el cumplimiento de sus obligaciones en plazos más cortos.

No debe olvidarse, continúa el señor Letelier, que los bancos deben mantener en efectivo los fondos necesarios para cubrir su encaje legal que alcanza en esta fecha a más de \$6.500.000.000.- Además, las dificultades de caja se han agravado últimamente con motivo de que el Fisco no ha recurrido a emisiones del Banco Central. En su opinión, debe otorgarse al Banco del Estado el mayor margen de redescuento que solicita.

El señor Olguín considera que se debe ligar el mayor margen de redescuento a la política monetaria que desea seguir el señor Ministro de Hacienda, reduciendo la petición del Banco del Estado a \$250.000.000.- y al plazo de 90 días.

Después de un breve debate, y con el voto en contra del señor Olguín, se acuerda otorgar al Banco del Estado de Chile un mayor margen de redescuento de \$500.000.000.- por un plazo de 180 días. Se deja testimonio que según acuerdo adoptado

Caja de Crédito y F.  
Fondo Unív. de

por el Directorio en sesión N° 1.430, de 13 de Enero ppda., se fijó a este Banco un margen de redescuento de \$2.244.000.000.- operación contemplada en el artículo N° 84 de su Ley Orgánica.

Renovación documentos. - El Secretario en oficio N° 36029 de la Caja de Crédito y Fomento Unív., relacionado con el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.474, de fecha 20 de Octubre último, de exigir a esa repartición un abono mínimo de 15% para la renovación de los documentos aceptados por la Fundación Nacional de Paipote y descontados en el Banco Central.

Señala la comunicación que, si bien hasta el momento han cubierto el abono de 15% en los vencimientos del 30 de Octubre y 6 de Noviembre en curso, hacen presente que en el futuro no podrán servir sus obligaciones en esta forma, debido a que no han contado ni les será posible obtener en el año próximo recursos fiscales que alivien en parte su difícil situación. Por esta razón solicita que el Directorio reconsidere el acuerdo anterior y que se les permita renovar cada 90 días los compromisos contraídos con el Banco Central, abonando a los documentos el 10% de su valor, más los intereses correspondientes.

El señor Fernández manifiesta que en realidad la Caja de Crédito y Fomento Unív. no está en situación de pagar con mayor prontitud las deudas suscritas en el Banco Central porque no cuenta con recursos fiscales. Los partidarios el señor Director de acceder a lo solicitado por dicha Caja, por lo que resta del presente año.

En mérito de lo expuesto se acuerda aceptar la petición de la Caja de Crédito y Fomento Unív. para que abone sobre los documentos a cargo de la Fundación Nacional de Paipote Ltda., descontados en el Banco Central y que vencen en el curso del presente año el 10% de su valor inicial renovándolos por un plazo de 90 días. A partir de 1955 se hará efectiva la resolución adoptada por el Directorio, en sesión N° 1.474, celebrada el 20 de Octubre ppda., de exigir que abonen sobre estas obligaciones un mínimo de 15% sobre el valor inicial.

Préstamos Ley N° 7397. El Secretario expresa que la [redacted] solicita se les conceda un préstamo por la cantidad de \$3.000.000.- en los términos señalados en la Ley N° 7397, de 7 de Enero de 1943.

Agrega que en el informe emitido por el señor Álvaro Orrego, respecto a la solicitud en estudio, se deja testimonio que esta Cooperativa reúne los requisitos establecidos en los incisos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, del artículo 1° de la Ley N° 7397 y que, en consecuencia, está en situación de optar a esta clase de préstamos. Además, esta solicitud está encaadrada dentro del margen individual de \$3.000.000.- fijado por el Directorio, en sesión N° 1.441 de 24 de Marzo ppda., para esta clase de operaciones y que, en lo que se

refiere al límite global de \$20.000.000.- que se fijó en la misma sesión, puede informar que los préstamos concedidos a las Cooperativas ascienden en total a \$10.100.000.- Señala el informe del Sr. Oros que de la cantidad solicitada, la <sup>del</sup> ~~se~~ <sup>destinara</sup> \$800.000.- al pago de una deuda pendiente con el Banco del Estado y que, a su juicio, no es justo que se efectúen emisiones para la cancelación de otras deudas, de manera que si el Directorio del Banco Central cree conveniente otorgar este préstamo, sería recomendable limitarlo a \$2.200.000.-

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la

<sup>C</sup> ~~se~~ <sup>un</sup> préstamo por la cantidad de \$2.200.000.- al plazo de 180 días y al 4 1/2% de interés, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29377.

Soc. Anglo-Chilena

Cuota año 1954. Se autoriza pagar a la Sociedad Anglo-Chilena la cuota correspondiente al año 1954, que asciende a \$50.- y que corresponde efectuar al Banco como miembro de dicha organización.

Reunión en Pis de Janeiro de Ministros de Hacienda y de Economía.

A indicación del Gerente señor del Pis se autoriza el viaje a Pis de Janeiro de la Secretaría de la Gerencia General, señrita Iris Olmos, para que actúe como taquígrafa y dactilógrafa de la delegación de Chile.

Se faculta a la Mesa para que ponga a disposición de los representantes del Banco Central a la Conferencia de Ministros de Hacienda y de Economía, que se celebrará en Pis de Janeiro el 22 del actual, señores Maschke y Herrera, al asesor señor Ruiz y a la secretaria señrita Olmos, los fondos necesarios para cubrir sus gastos de viaje y estadía en dicha ciudad.

Sueldos

Gratificación extraordinaria. El Gerente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado en sesión 2-1-472, de fecha 6 de octubre ppdo., el Comité de Sueldos estudió la petición formulada por los empleados del Banco Central para que se incorporen los sueldos extraordinarios que se conceden anualmente a las remuneraciones mensuales. Agradece que, posteriormente, los mismos empleados se desistieron de esta petición, la que, en consecuencia, ha quedado sin efecto.

Señala en seguida, que el Comité de Sueldos se reunió el día 4 del presente, con asistencia de los Directores señores Grana, Liguierdo y Lagarrigue y acordó someter a la consideración del Directorio las siguientes resoluciones que constan en el acta de la sesión y a las que dará lectura el Secretario.

El Secretario lee el acta a que se ha referido el señor Gerente, que dice lo siguiente:

"En mérito a las explicaciones y cifras proporcio-

nadas por el señor Lagarrigue en relación con el alza del costo de la vida en el presente año, que ha ocasionado un desequilibrio en el presupuesto del personal del Banco, y teniendo presente los sueldos extraordinarios ya otorgados, que alcanzan en el presente semestre a tres, acordó recomendar al Directorio del Banco que como compensación para lo que resta del año 1954, se concedan al personal los siguientes beneficios extraordinarios:

a) una gratificación extraordinaria equivalente a un mes y medio de sueldo,

b) un subsidio familiar voluntario equivalente a \$5.000.- por cada carga acreditada al 31 de Octubre último.

Al otorgarse estos beneficios, el personal del Banco había recibido, durante el segundo semestre del año 1954, una cantidad equivalente, en promedio, a 3 sueldos base, lo que representa 41.6% en circunstancias que el alza del costo de la vida durante igual período puede calcularse en unos números de 50%.

El señor Lagarrigue manifiesta que con el otorgamiento de dos meses de sueldo se compensaría a los empleados del Banco el alza del costo de la vida hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pero el Comité estimó que era más equitativo conceder un mes y medio de sueldo y compensar la diferencia mediante el otorgamiento de un subsidio familiar voluntario de \$5.000.- por carga acreditada al 31 de Octubre ppdo., de esta forma se beneficiarían aquellos empleados que tienen que subvenir a mayores gastos familiares.

El señor Izquierdo expresa que en realidad si se tiene en cuenta que los empleados del Banco Central reciben semestralmente como gratificación la que corresponde a su participación en las utilidades de la Institución, que el Directorio ha fijado en un 25% de sus sueldos, y la que concede la Ley de Empleados Particulares, las sumas otorgadas como sueldos extraordinarios, en proporción al total de sus remuneraciones, alcanza aproximadamente al equivalente de tres sueldos en vez de cinco.

Agrega el señor Director, que fue partidario en el Comité de conceder a los empleados por lo que resta del año, una gratificación equivalente a un mes y medio de sueldo y un subsidio familiar de \$5.000.- por carga, con el objeto de favorecer a aquellas personas que tienen varios hijos.

Todo lo anterior, continúa el señor Izquierdo, no debe constituir un precedente para el año próximo, oportunidad en que los sueldos habrían de reajustarse conforme al alza del costo de la vida.

En mérito de lo expuesto se acuerda aceptar la proposición formulada por el Comité de Sueldos y conceder, durante el mes en curso, al personal del Banco Central, una gratificación extraordinaria equi-

## Descuentos al Público

valente a uno y medio mes de sueldo y un subsidio familiar voluntario de \$5.000.- por cada carga acreditada al 31 de Octubre ppdo. Gozarán de este beneficio los empleados, obreros y personal doméstico que presta sus servicios en los comedores y cocina de la Institución que se encontraban en funciones el 15 de Octubre último.

Ampliación margen.- El Gerente manifiesta que en el Comité de Operaciones en la mañana de hoy se acordó no despachar las solicitudes que se presentaron a su consideración y que ascendían a \$80.000.000.- en atención a que la recuperación correspondiente alcanzaba solo a \$8.000.000.- y el saldo de descuentos al público a \$1.079.000.000.- aproximadamente, en circunstancias que el margen para este tipo de operaciones, fijado por el Directorio es de \$1.000.000.000.- y pone estos antecedentes en conocimiento de los señores Directores.

El señor Müller expresa que en realidad el Comité no estaba en situación de dar curso a las operaciones de descuento con el público, porque el saldo excedía el margen fijado por el Directorio, límite que se mantiene vigente desde hace dos años.

Señala el señor Director que como lo manifestó en la oportunidad en que se estudió la solicitud presentada por el Banco del Estado para que se le aumentara el margen de descuento, los bancos comerciales de Santiago y de provincias no están actualmente en situación de enterar la cuota de aumento de 1,75% y 2% mensual, respectivamente, por falta de disponibilidades de caja.

Debido a que el Fisco en los últimos cinco meses no ha recurrido al descuento de letras autorizado por la Ley N.º 7.200, el circulante emitido por el Banco Central se ha mantenido prácticamente estable, en circunstancias que el alza de los costos obliga a las industrias a solicitar mayores créditos para satisfacer las mismas necesidades de hace algunos meses. Como lo destacó en la sesión anterior, si el alza del costo de la vida solo llega a un 3% mensual, es decir a un 40% aproximadamente al año, de acuerdo con el propósito del señor Ministro de Hacienda, el incremento de las colocaciones bancarias de un 1,75% mensual, traerá, necesariamente, como consecuencia, un verdadero desequilibrio con las necesidades crediticias, razón por la cual el Banco Central debe aumentar el margen de descuentos de letras al público, fijado por el Directorio, para aliviar la situación actual y no provocar una paralización de las actividades productoras del país.

El señor Presidente manifiesta que en primer lugar es conveniente que el Directorio autorice el aumento de \$87.500.000.- experimentando por el saldo de los descuentos al público que e-

quivale a un incremento mensual de \$17.500.000.- durante un periodo de cinco meses, o sea, desde Mayo a Octubre, que corresponde al margen de aumento mensual autorizado de 1,75%.

En estas circunstancias, señala el señor Maschke, y como el límite señalado para este tipo de operaciones no es rígido, podría el Comité resolver ciertas solicitudes excediendo este límite hasta en la suma de \$50.000.000.- con lo cual se llegaría a \$1.130.000.000.- cantidad que estima aceptable.

El señor Lagunigue observa que un aumento de \$200.000.000.- en los descuentos al público en un total de colocaciones de \$23.000.000.000.- que mantiene el Banco Central es relativamente insignificante y no podría considerarse de efectos inflacionistas. Para salvar esta situación propone que se fije el límite de descuentos al público en \$1.200.000.000.- Además, no debe olvidarse que los préstamos warrants han disminuido desde Octubre hasta la fecha en aproximadamente la misma suma que podría compensarse con el aumento anterior.

El señor Letelier señala, que existe actualmente un gran clamor por falta de crédito y que no es posible que el Banco Central desoiga estas justas peticiones de las actividades productoras del país y se tenga un límite fijo por espacio de más de dos años. Hace presente que este problema se ha agudizado en el curso de este mes, situación que el propio señor Ministro de Hacienda ha reconocido al recomendar que se autorice un préstamo por \$300.000.000.- solicitado por el Banco del Estado y ahora al prestar su conformidad a la ampliación del margen de redescuento en \$500.000.000.- para proporcionar recursos a dicha Institución.

Estima el señor Letelier que actualmente debería modificarse la circular de 16 de Agosto ppdo. a la cual prestó su aprobación en aquella oportunidad, porque el margen de crecimiento de 1,75% señalado en ella ha quedado estrecho, en vista del aumento experimentado en los precios al por mayor.

Agrega el señor Director, que en el Banco de Chile se dejan de considerar diariamente operaciones de crédito por sumas que se pueden calcular en 40 a 50 millones de pesos. En estas circunstancias es indispensable que el Banco Central aumente el margen fijado para sus operaciones con el público, con el objeto de satisfacer, aunque sea en parte, las necesidades de la producción.

El señor Fernández manifiesta que la argumentación del señor Letelier refuerza las razones dadas por él cuando se consideró la solicitud del Banco del Estado, en el sentido de no ampliar el margen de descuentos al público, porque lo que corresponde hacer en esta oportunidad para abordar el problema en su totalidad es estudiar la situación general crediticia del país, lo que debería encomendarse al

Comité de Informaciones Monetarias. Una vez emitido el informe se podría darlo a conocer al señor Ministro de Hacienda. Estima que no es prudente que el Banco Central, sin consultar previamente a dicho Secretario de Estado, adopte medidas destinadas a modificar la política crediticia señalada por el Gobierno.

Finalmente, se acuerda aumentar, desde luego, en \$200.000.000 el margen de \$1.000.000.000.- fijado por el Directorio del Banco para los descuentos con el público, suma equivalente a la disminución experimentada en los préstamos warrants durante los últimos meses. En consecuencia, el Comité de Operaciones podrá aceptar descuentos de letras con el público dentro de un límite de \$1.200.000.000.-

Se resuelve, asimismo, encargar al Comité de Informaciones Monetarias que practique un estudio detallado respecto al problema planteado de la necesidad de aumentar el margen de descuentos al público, a fin de que el Directorio encuentre con los antecedentes del caso para resolver en definitiva sobre el particular.

Cambios

Modificación del sistema.— Se incorpora a la sesión el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente expresa que el señor Ministro de Hacienda dará a conocer al Directorio el nuevo sistema de cambios que se procederá a aplicar desde esta fecha.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que ha concurrido a esta sesión para pedir la elaboración del Directorio del Banco Central, con el objeto de que se aplique, desde luego, el nuevo régimen de cambios que el Gobierno ha acordado.

Señala el señor Prat, al respecto, que el comercio exterior del país tendrá dos tipos de cambios, ambos considerados oficiales. Uno de \$110.- por dólar, destinado a las importaciones de algunos artículos y mercaderías de primera necesidad cuya lista señala el Consejo Nacional de Comercio Exterior en el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada hoy, y otro de \$200.- por dólar, para el resto de las importaciones de mercaderías, artículos y productos en general, no incluidos en la mencionada lista.

El Gobierno ha resuelto fijar cambios amonios con la sola excepción de aquellos que se destinan a la importación de artículos esenciales de consumo popular o que tengan relación directa con el costo de la vida, como azúcar, trigo, petróleo, bencina, medicamentos y otros. Se ha adoptado esta medida para evitar que se siga agravando la situación de escasez de dólares norteamericanos, que actualmente provoca serios problemas para el abastecimiento de la industria nacional.

El tipo de cambios de \$200.- por dólar seguirá para todas las importaciones de artículos no incluídos en la lista de importaciones de \$110.- En esta forma el país podrá adquirir en lo sucesivo aquellas mercancías que más conviene a sus intereses ya que no habrá desviación en el comercio exterior hacia una área determinada, tanto en lo que se refiere a las exportaciones como a las importaciones. Al mantener como tipo preferencial la paridad oficial de \$110.- para aquellos artículos que son de consumo popular, el Gobierno desea evitar que esta medida económica, indispensable para recuperar el comercio exterior y para aliviar la escasez de divisas, gravite directamente en el consumidor. Se espera que con esta determinación se ponga término al sistema de trueque y operaciones calzadas y demás arbitrios a que se recurría para efectuar exportaciones.

La mantención del dólar a \$110.- continúa el señor Prat, para determinadas importaciones enana, como ya ha dicho, de los siguientes acuerdos adoptados en la mañana de hoy por el Consejo Nacional de Comercio Exterior:

"1º) A partir de esta fecha las operaciones de cambios internacionales relacionados con la importación de las mercancías que se enumeran más abajo, solo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile:

Azúcar materia prima; Trigo; Harina de trigo; Petróleo crudo, diesel y fuel oil; Kerosene; Bencina; Antibióticos; R.C.T.H. y entisoma; Mercaderías de consumo sujetas a control de precios, nacionalizadas e internadas con anterioridad a esta fecha. El Algodón en rama y los cueros vacunos, (mientras se mantengan las actuales fijaciones de precios para los tejidos de algodón y el calzados, respectivamente)"

"2º) Asimismo, solo por el Banco Central de Chile podrán realizarse las operaciones de cambios internacionales para el pago de los compromisos fiscales y semi-fiscales que se hagan hasta el 31 de diciembre de 1954 y que estén consultados en el actual Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas."

"3º) El Banco Central de Chile podrá delegar la ejecución de estas operaciones en los Bancos comerciales. En estos casos, los Bancos comerciales actuarán como meros mandatarios del Banco Central de Chile."

4º) El Consejo Nacional de Comercio Exterior, adoptará las medidas necesarias a fin de que la Caja de Amortización y la Tesorería General de la República vendan sus disponibilidades de divisas al Banco Central de Chile al precio de \$110.- por dólar."

Termina el señor Ministro que, en conformidad con estos acuerdos, se entrega al Banco Central la exclusividad de las operaciones de cambios internacionales al tipo de \$110.- aplicable a determinadas productos esenciales de abastecimiento. Los Bancos comerciales

se encargarán de satisfacer las demandas de importaciones aprobadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior con dólares al tipo de cambio de \$200.-

Expresa el señor Prat, que esta es la primera etapa de una serie de medidas que desea adoptar el Gobierno para llegar finalmente a un cambio único.

En efecto, se espera aplicar desde el 1º de Enero próximo un cambio bancario de \$200.- sujeto a las naturales fluctuaciones del mercado, concediendo subsidios a determinados artículos esenciales a través del Presupuesto de la Nación. Las modalidades y detalles de este sistema serán motivo de estudios que se están realizando y que se encuentran bastante avanzados.

El continuar importando los artículos básicos al tipo de cambio de \$110.- por dólar, con divisas que proporcionará el Banco Central, no habrá alza del costo de la vida como ocurrió cuando se llevó el cambio de \$60.- a \$110.- Sin embargo, todas las exportaciones, salvo las del cobre de la gran minería, tendrán igual incentivo para exportar a Estados Unidos y a Europa, ya que las divisas que se reciban serán evaluadas a \$200.- En realidad se eleva el valor del dólar de \$110.- a \$200.- y se rebaja la cotización de los diferentes dólares de cuenta, que han alcanzado un precio de hasta \$250.- por dólar.

Hace presente el señor Ministro que el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior de entregar al Banco Central las operaciones de cambios internacionales proviene de la aplicación de las disposiciones del artículo 9º de la Ley Nº 9839, Orgánica de dicha repartición.

Con el objeto de poder subvenir a las necesidades más urgentes, el Gobierno se propone solicitar del Banco Central un préstamo hasta por la suma de US\$ 15.000.000.- usando de la facultad que le confiere el artículo 53 de la Ley Nº 11.575, para cancelar con esta cantidad las deudas más apremiantes, cuyo pago no permite demora. Posteriormente, una vez que se obtenga un crédito del Eximbank se cancelarán los demás compromisos que tiene el Fisco en moneda extranjera.

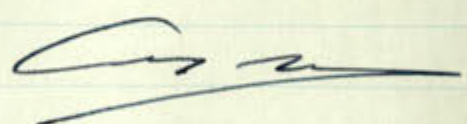
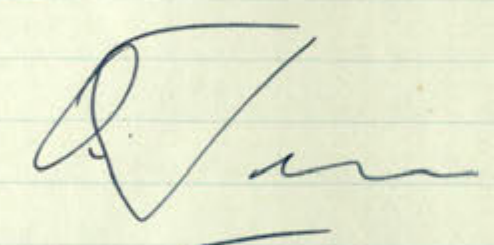
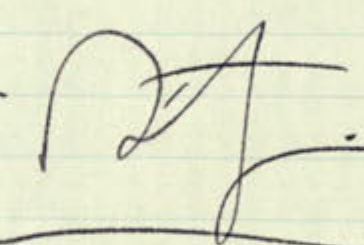
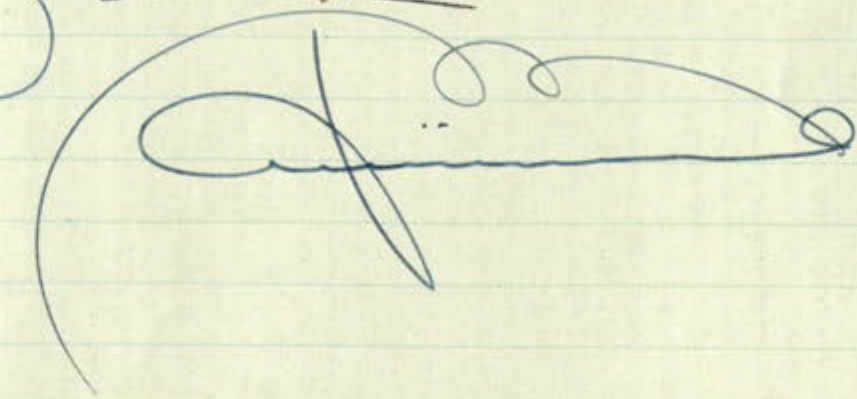
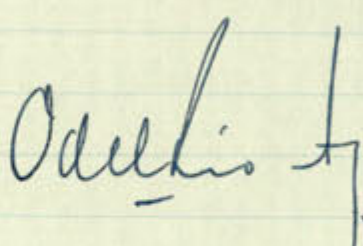
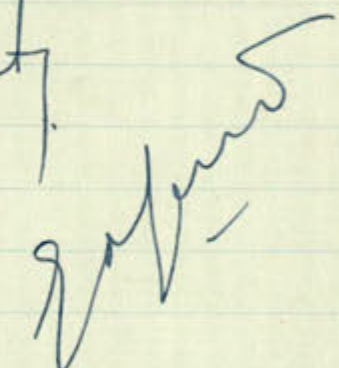
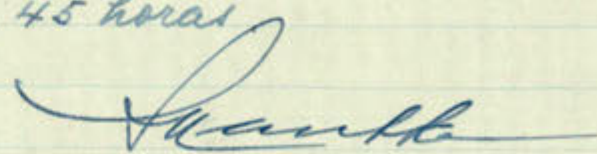
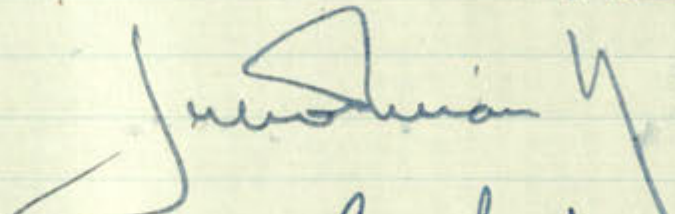
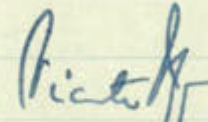
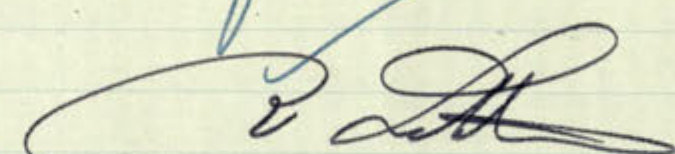
Deja testimonio el señor Prat que, no obstante lo anterior y hasta no conocer la resolución que se adopte cuando la misión de técnicos del Fondo Monetario Internacional presente su informe, la paridad del peso chileno no tendrá alteraciones.

En mérito de lo expuesto y después de un breve debate se resuelve autorizar a la Mesa para que adopte todas las medidas y resguardos necesarios con el objeto de que el Banco Central proceda desde luego a efectuar las operaciones de cambios internacionales a que se refieren

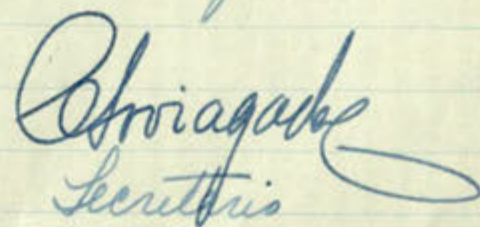
los acuerdos del Consejo Nacional de Comercio Exterior de que se ha dado cuenta.

Se deja constancia que en el momento de adoptarse el acuerdo anterior no estaban presentes en la sala los Directores señores Amunátegui, Durán, Larraín y von Uchlebenrock.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas

Se deja testimonio que el Director Juan Rafael Ruiz, falleció sin haber firmado la presente acta

  
 Secretario